# Resolución Ministerial

N° 086-2017-PCM

Lima, 31 MAR. 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobaron normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el literal b) del artículo 27 de la citada Ley señala que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, a través del Memorándum N° 019-2017-PCM/SCS, la Secretaría de Comunicación Social solicita se inicien los trámites para la contratación de los servicios de difusión de publicidad estatal en medios de comunicación a través de una contratación directa por situación de emergencia;

Que, mediante el Informe N° 008-2017-PCM/SCS, la Secretaría de Comunicación Social remite opinión técnica para la "Contratación del servicio de publicidad relacionados con recomendaciones de seguridad, acciones del Estado e implementación de canales de denuncias en caso de actos ilegales derivados de la situación de emergencia generada por los desastres naturales en nuestro país", adjuntando para tal fin los términos de referencia, programación de difusión prevista así como efectúa el análisis de los medios de selección determinados;

Que, la realización del servicio requerido por la Secretaría de Comunicación Social permitirá poner en conocimiento de la población las recomendaciones de seguridad, acciones del Estado e implementación de canales de denuncias en caso de actos ilegales derivados de la situación de emergencia generada por los desastres naturales, con la finalidad de brindar apoyo a las poblaciones afectadas, en el marco del eje del gobierno consistente en el acercamiento del Estado al ciudadano;

Que, por otro lado, de acuerdo a la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos en las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, que destinarán al rubro de publicidad. Asimismo, el artículo 3 de la mencionada Ley dispone que, para la autorización de la realización de publicidad estatal se debe contar con un Plan de

Estrategia Publicitara acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, a través del Informe N° 008-2017-PCM/SCS, la Secretaría de Comunicación Social señala que el servicio requerido se enmarca dentro de las campañas denominadas "Agua Pura" y "Programas Sociales" contenidos en el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 005-2017-PCM;

Que, mediante el Informe IM N° 006-2017-PCM/OAA-CCAC, la Oficina de Asuntos Administrativos determinó el valor estimado para la presente contratación, por la suma de S/ 8'562,168.57 (Ocho millones quinientos sesenta y dos mil ciento sesenta y ocho con 57/100 Soles), según relación de veintidós (22) ítems y proveedores que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorándum N° 143-2017-PCM/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario que cubre el monto de la contratación requerida;

Que, a través de los Informes N° 174-2017-PCM/OAA y N° 364-2017-PCM/OGAJ, la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina General de Asesoría Jurídica emiten opinión técnica y legal favorable, respectivamente, para la contratación de los servicios de publicidad requeridos por la Secretaria de Comunicación Social, mediante contratación directa bajo la causal de situación de emergencia, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 86 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del Titular de la entidad, siendo indelegable dicha potestad en el supuesto de situación de emergencia;

Que, la contratación objeto de la presente resolución se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al presente ejercicio fiscal, según ítem 43, mediante Resolución Directoral N° 050-2017-PCM/OGA;

Con el visto bueno de la Secretaría de Comunicación Social, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la contratación directa por la causal de situación de emergencia, para la "Contratación del servicio de publicidad relacionados con recomendaciones de seguridad, acciones del Estado e implementación de canales de denuncias en caso de actos ilegales derivados de la situación de emergencia generada por los desastres naturales en nuestro país", por el importe total de S/ 8'562,168.57 (Ocho millones quinientos sesenta y dos mil ciento sesenta y ocho con 57/100 Soles), según ítems y proveedores que se señalan en el Anexo 1 de la presente resolución.

# Resolución Ministerial

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Oficina de Asuntos Administrativos a realizar la contratación directa señalada en el artículo precedente, debiendo tomar las acciones inmediatas y continuar con el procedimiento dispuesto según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente resolución, así como también los Informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del inicio de la prestación del servicio, y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

# ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº086-2017-PCM

| COMPONENTE | ITEM Nº | SERVICIO DE PUBLICIDAD - PROVEEDOR | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|
| TV | 1 | LATINA MEDIA SAC (LATINA) | Servicio | S/. 1,428,083.20 |
| | 2 | COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A. (AMÉRICA) | Servicio | S/. 1,430,986.00 |
| | 3 | LATINA MEDIA SAC (PANAMERICANA) | Servicio | S/. 469,703.72 |
| | 4 | INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP (TVPERÚ) | Servicio | S/. 159,394.40 |
| | 5 | ANDINA DE RADIODIFUSIÓN SAC (ATV) | Servicio | S/. 903,880.00 |
| TV CABLE | 6 | GRUPORPP SAC (RPP CABLE) | Servicio | S/. 168,305.76 |
| | 7 | PRODUCTORA PERUANA DE INFORMACIÓN SAC (CANAL N) | Servicio | S/. 76,397.92 |
| | 8 | AGENCIA PERU PRODUCCIONES SAC (WILLAX) | Servicio | S/. 81,539.95 |
| RADIO | 9 | GRUPORPP SAC (RPP) | Servicio | S/. 984,403.20 |
| | 10 | GRUPORPP SAC (FELICIDAD) | Servicio | S/. 224,294.40 |
| | 11 | GRUPORPP SAC (CAPITAL) | Servicio | S/. 205,603.20 |
| | 12 | GRUPORPP SAC (CORAZON) | Servicio | S/. 155,760.00 |
| | 13 | LA KARIBEÑA SAC (KARIBEÑA) | Servicio | S/. 423,667.20 |
| | 14 | LA KARIBEÑA SAC (EXITOSA) | Servicio | S/. 178,433.60 |
| | 15 | LA KARIBEÑA SAC (LA KALLE) | Servicio | S/. 186,912.00 |
| | 16 | CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC (MODA) | Servicio | S/. 353,056.00 |
| | 17 | CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC (LA INOLVIDABLE) | Servicio | S/. 285,560.00 |
| | 18 | CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO SAC (NUEVA Q) | Servicio | S/. 311,520.00 |
| | 19 | GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A. (PANAMERICANA) | Servicio | S/. 244,826.40 |
| VÍA PÚBLICA | 20 | PANELES NAPSA SRL | Servicio | S/. 132,160.00 |
| | 21 | ILUMINITY SAC | Servicio | S/. 89,680.00 |
| INTERNET (Youtube, Facebook y Twitter) | 22 | FERMOR IGLESIAS FERNANDO | Servicio | S/. 90,001.62 |
| VALOR ESTIMADO TOTAL EN S/. | | | | S/. 8,662,168.57 |

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Secretaría de Comunicación Social
SECRETARIO
V°B°

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Oficina General de Comunicación Social
COORDINADOR GENERAL
V°B°